

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR UN (1) DIA HÁBIL A LAS 8:00 A.M CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CPTSS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 40 IBÍDEM
La Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga, Valle, HACE SABER que se ha proferido sentencia en los procesos que a continuación se relacionan:

| # | RADICACIÓN | DEMANDANTE | DEMANDADO | MAGISTRADO SUSTANCIADOR Dr. (a) | CLASE DE PROCESO | DECISIÓN | # PROVIDENCIA | FECHA DE PROVIDENCIA | VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA |
|---|--------------------------------|-------------------|--|------------------------------------|--|--|---------------|----------------------|-----------------------------------|
| 1 | 76-520-31-05-001-2021-00069-01 | PGI COLOMBIA LTDA | SINDICATO NACIONAL DE INDUSTRIA TEXTIL, CONFECCIONES, DISEÑOS DEL VESTIDO, COMERCIALIZADORA Y AFINES DEL SECTOR -SINTITCOVES SECCIONAL PALMIRA | Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS | DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE REGISTRO SINDICAL | PRIMERO: REVOCAR la sentencia del cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022), proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira, Valle del Cauca, para en su lugar negar las pretensiones de la demanda por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Costas de primera y segunda instancia a cargo de la parte vencida. Las agencias de derecho de segunda instancia se fijan en la suma de 1 salario mínimo legal mensual vigente. TERCERO: En firme esta decisión, devuélvase el expediente al juzgado de origen. | 001 | 17/01/2023 | VER Y/O DESCARGAR |

Fijación: 19 de enero de 2023, 08:00 am.
Desfijación: 19 de enero de 2023, 05:00 pm
La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Palacio de Justicia Calle 7 No. 14-32, Oficina 211, teléfax: 2375524- 2375525
Correo electrónico sslabbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co.



LAURA ISABEL NÚÑEZ BUENO
Secretaria